

EMPLEADORES/AS



3. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIONES Y CESANTÍA

Así como cualquier trabajador en el mundo, las trabajadoras de casa particular también pueden enfermarse o sufrir un accidente. Los hogares de Chile, y los largos trayectos que las trabajadoras recorren para llegar a estos, no están exentos de posibles riesgos. También, las trabajadoras envejecen y tienen derecho a una vejez digna. Con contratos de trabajo y el pago de las cotizaciones, las trabajadoras de casa particular podrán estar protegidas en salud, seguridad, pensiones y cesantía. ¡Que tu hogar contribuya al cuidado y bienestar de las trabajadoras!



“¡Claro! Es un trabajo como cualquier otro, solo que en vez de hacerse en una empresa, se hace en nuestras casas. Si no le cotizara a la Vivi, imagínate si se enferma o se jubila, ¿de dónde va a sacar plata?”

¿CUÁNTAS COSAS TENGO QUE PAGAR? ¿ES MUY CARO?

Casi nada extra. Parte de lo que ya le pagas a la trabajadora se le descontará e irá para su seguridad social, pero los montos deben ser retenidos y pagados por ti, como empleador/a.

Solo hay una cotización a cargo de los empleadores que no se descuenta de la remuneración de la trabajadora: un monto equivalente a 4,11% de su remuneración mensual lo debes depositar en su AFP. Cuando la relación laboral termina, esto será su “seguro de desempleo”.

¡Atención! Si no pagas las cotizaciones de seguridad social, serás sancionado y deberás pagar las sumas adeudadas, más reajustes, intereses y multas.

Cotizar trae más beneficios que problemas, tanto para ti como para la trabajadora. Valora su labor garantizándole que si se enferma o jubila tendrá, por lo menos, lo mismo que cualquier trabajador.

4. RESPETO A LA JORNADA Y DERECHO A VACACIONES

¿Te imaginas no saber cuántas horas debes trabajar? Al igual que en cualquier trabajo en Chile, las trabajadoras de casa particular establecen con su empleador una jornada de trabajo diaria, la que no puede sufrir alteraciones arbitrarias, salvo que las partes lo convengan. Las trabajadoras también tienen derecho a vacaciones, pueden hacer uso de licencias médicas y de permisos de maternidad, si es que lo requieren, y merecen, sobre todo, un buen trato por parte del hogar en el que trabajan.

Las jornadas dependen de si la trabajadora vive o no en el hogar:



TRABAJADORA PUERTAS AFUERA

- 45 horas semanales máximas, distribuidas en 6 días a la semana
- 15 horas extras como máximo
- 15 días hábiles de vacaciones una vez completado un año de servicio



TRABAJADORA PUERTAS ADENTRO

- Sin jornada máxima pero con descanso mínimo de 12 horas diarias
- Dos días a la semana libres (sábado¹ y domingo)
- 15 días hábiles de vacaciones una vez completado un año de servicio

(1) El sábado se puede fraccionar y cambiar por horarios de la semana, no hay problema con eso. Todo es conversable mientras se ajuste a la Ley.

5. SALARIOS JUSTOS

Las trabajadoras de casa particular tienen derecho a recibir un salario digno y estable por el trabajo que realizan. Como cualquier otro trabajo, en jornadas laborales normales esta remuneración no puede ser inferior al salario mínimo nacional, y puede ser tan alto como los empleadores y las trabajadoras convengan.

El salario solo puede sufrir descuentos por efecto de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, que las trabajadoras deben pagar mensualmente, pero en ningún caso por el alojamiento y las comidas que el hogar les brinde a las trabajadoras.

¿DE CUÁNTO ES EL SALARIO PROMEDIO DE UNA TRABAJADORA?

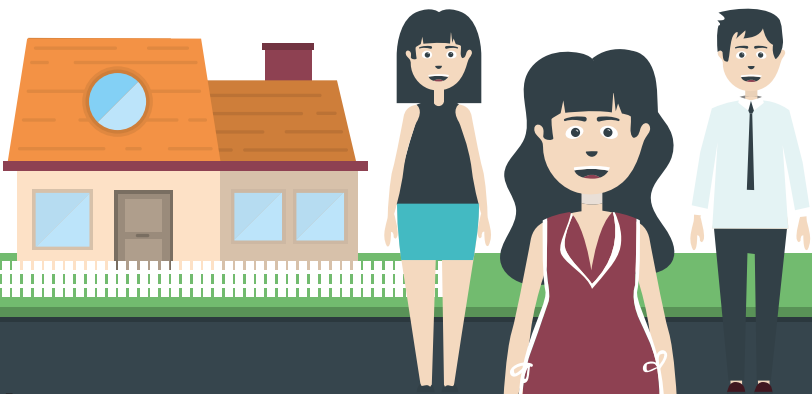
En el mercado laboral, las trabajadoras de casa particular formales ganan en promedio \$400.931 líquido, es decir, \$2.227 por hora².

¿TE PARECE MUCHO?

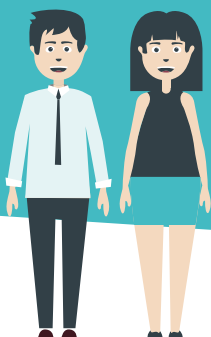
En promedio los/as trabajadores/as empleados en el sector privado en Chile ganan en promedio \$585.049, cifra bastante superior a lo que obtienen las trabajadoras de casa particular.

**¡AÚN QUEDA UNA BRECHA GIGANTESCA!
UN HOGAR QUE VALORA EL TRABAJO DE CASA PARTICULAR LES PAGA SALARIOS JUSTOS A LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR.**

(2) Datos de CASEN 2017, ingresos del trabajo principal



EMPLEADORES/AS



La campaña tiene como objetivo promover la formalización del trabajo de casa particular, mediante la concientización de las trabajadoras y de los empleadores/as sobre los beneficios que para ambas partes implica registrar su relación laboral mediante contratos de trabajo y cotizar para la seguridad social. Estos dos aspectos, sumados al pago de salarios justos a las trabajadoras, al respeto y buen trato entre las partes, son fundamentales para que los hogares en Chile valoren los trabajos de cuidado y limpieza que realiza el personal doméstico asalariado en su interior.

1. LOS DERECHOS LEGALES DE LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR

En Chile, desde la década de 1990, una serie de leyes comienza a regular el trabajo de casa particular (TCP). Conocer estas normativas es fundamental para respetar los derechos de las trabajadoras y evitar cualquier tipo de conflicto.

1991	Ley N°19.010 Que crea sistema de indemnización a todo evento	2008	Ley N°20.279 Las TCP no pueden recibir menos del 100% del salario mínimo, para jornadas completas (actualmente, 301.000 pesos).	Ley N°20.255 La base imponible mínima de cotización no puede ser inferior al salario mínimo	
1998	Ley N°19.591 Que extiende derechos de maternidad a las trabajadoras	2009	Ley N°20.336 Que extiende derecho a feriados	2014	Ley N°20.786 El uso de delantal deja de ser obligatorio fuera del hogar y se modifica la jornada y descansos.

¿QUÉ IMPLICAN ESTAS LEYES? Te explicaremos de forma integrada y simple los principales aspectos. De esta forma, al cumplir la ley y tener un buen trato, tu hogar podrá sumarse a los hogares en Chile que valoran el trabajo de casa particular.

2. CONTRATO DE TRABAJO

En todo Chile, el contrato de trabajo es un acuerdo entre empleadores/as y trabajadores/as. Puede parecer evidente, pero este acuerdo permite registrar el lugar de trabajo, duración del contrato, monto de las remuneraciones, jornada de trabajo y funciones de la labor. El contrato les permite a las partes tener claridad y respaldo de lo que acordaron, como también, garantías frente al desempleo, accidentes de trayecto, enfermedad y jubilación.

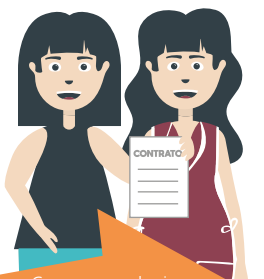
¿QUÉ DEBE CONTENER ESTE CONTRATO?

COMO CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO

- Lugar y fecha del contrato.
- Duración y distribución de la **jornada de trabajo**.
- Monto, forma y período de pago de remuneración.
- Las partes que firman el contrato.
- Nacionalidad, fecha de nacimiento y de ingreso de la trabajadora.
- Plazo del contrato.

MENCIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE TCP

- Tipo de labor a realizar: por ejemplo, aseo general, lavado y/o planchado de ropa.
- Domicilio específico donde deberán prestarse los servicios.
- Si se requiere, la asistencia a personas que requieran cuidados especiales.



¿DÓNDE PUEDES OBTENER UN CONTRATO DE TRABAJO?

En el portal web de la Dirección del Trabajo (www.dt.gob.cl/) puedes descargar modelos de contrato e informarte en detalle del trámite.

¿CÓMO HACER EL TRÁMITE?

Una vez firmado el contrato, la trabajadora se queda con una copia, tú con otra, y una tercera debe ser enviada vía web a la Dirección del Trabajo, o dejada presencialmente en alguna oficina de la Inspección del Trabajo. Este trámite debe efectuarse dentro de los 15 días corridos siguientes a aquel en que la trabajadora comenzó sus labores.

Las CAUSAS PARA FINALIZAR UN CONTRATO SON DIVERSAS,

como mutuo acuerdo, renuncia voluntaria, término de plazo del contrato, entre otras. "Desahucio libre" es una de las formas más simples para el empleador: puede poner término al contrato sin expresar causa, dando aviso con una anticipación de 30 días o una indemnización sustitutiva de dicho aviso (correspondiente al salario de un mes).

¡Como en cualquier trabajo, el acuerdo debe ser justo para ti como empleador/a y también para la trabajadora o empleada! Sea que la trabajadora vaya por las mañanas, algunos días o todos, el contrato es el sello de un hogar que protege y valora a las trabajadoras.

!Indicalizate!
Todos los trabajadores tenemos derecho a constituir sindicatos o unirnos a ellos, y nosotros, en tanto trabajadoras, también tenemos ese derecho.
!Acercate sin miedo a nuestra sede sindical o visita nuestra página web!

SINTRACAP: San Vicente 473, Santiago Centro.
sintracapchile.cl

